



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 29 de octubre de 2020

RES. DECECO N° 352/20

Expte. N° 7124/19

VISTO:

Las notas presentadas a fs. 1, 3 y 5 de autos, por el Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, Docente de esta Facultad – Investigador Responsable Instituto de Investigaciones Económicas, por medio de la cual solicita se otorguen Becas de Formación; y,

CONSIDERANDO:

A fs. 170/174 de las presentes actuaciones obra Protocolo firmado entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Universidad Nacional de Salta.

El Dictamen N° 15/19 de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 99/101 de las presentes actuaciones, en relación a ocho (8) becas de formación para los alumnos de esta Unidad Académica de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.

El Dictamen N° 16/19 de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 102/103 de las presentes actuaciones, en relación a una (1) beca de formación para los alumnos de esta Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Economía.

El Dictamen N° 17/19 de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 104 de las presentes actuaciones, en relación a una (1) beca de formación para los alumnos de la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera, de la carrera de Licenciatura en Administración.

Lo informado por el Director del Proyecto, Lic. Gastón Javier Carrazán Mena a fs. 106/109 y 114/115.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 111 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de trabajo presentado por el Lic. Gastón Carrazán Mena de fs. 1 a 6 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada Beca de Formación al alumno JONATAN WALTER CAMPERO, D.N.I. N° 37.746.626 para desarrollar tareas en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el marco del Proyecto “Encuesta a Turistas que visitan Salta en la vía pública temporada Verano 2020”, desde el día 30 de Diciembre de 2019 y por un plazo de seis (6) meses.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. DECECO N° 352/20

Expte. N° 7124/19

ARTÍCULO 3°.- Tener por otorgada Beca de Formación a la alumna GABRIELA MARÍA CASTILLO, D.N.I. N° 31.886.678 para desarrollar tareas en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el marco del Proyecto “Encuesta a Turistas que visitan Salta en la vía pública temporada Verano 2020”, desde el día desde el día 30 de diciembre de 2019 y por un plazo de cincuenta y cinco (55) días.

ARTÍCULO 4°.- Tener por otorgada Becas de Formación a los alumnos que a continuación se detallan, para desarrollar tareas en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el marco del Proyecto “Encuesta a Turistas que visitan Salta en la vía pública temporada Verano 2020”, desde el día 30 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de marzo de 2020.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
ACOSTA, LUCIA PAMELA	36.912.500
PEREZ HERRERA, FRANCO	40.764.703
RUIZ, MARÍA CANDELARIA	41.051.756
MAMANÍ TORREZ, ROCÍO	36.047.807
UBIERGO, MARÍA JOSÉ	39.006.193
ESPÍNDOLA, ANA LUZ DEL ROSARIO	40.156.220
PUCA, NADIA BELÉN DEL HUERTO	35.027.228
RODRIGUEZ, HILEN MAITÉ	39.006.105

ARTÍCULO 5°.- Tener por designado al Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA como Tutor para las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que los alumnos nombrados deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la Beca de Formación otorgada en el Art. 1° es de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00).

ARTÍCULO 8°.- Establecer el estipendio asignado para la Beca de Formación otorgada en el Art. 2° es de pesos diez mil doscientos sesenta y seis (\$ 10.266,66) y para las Becas de Formación del Art. 3° es de pesos quince mil ciento veinte (\$15.120,00).

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria establecida en el protocolo firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, dentro del Proyecto “Encuesta a Turistas que visitan Salta en la Vía Pública”.

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, Secretarías de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./N.F.A.

CN Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS